



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL TRIBUNAL AGROAMBIENTAL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" (UAGRM), SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

Conste por el presente Convenio suscrito entre el Tribunal Agroambiental y la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", a través de los Departamentos de Posgrados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, para establecer mecanismos de cooperación, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL).

1.1. EL TRIBUNAL AGROAMBIENTAL, la Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009, consagra en su Artículo 91 que la educación superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, consecuentemente, la educación superior es intercultural y plurilingüe y tiene por misión la información integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional; desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de las bases productivas y de su entorno social; promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica cultural y lingüística, participar junto a sus pueblos en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social.

Por otra parte la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia forjó la democratización de la justicia, modificando el nombre del Poder Judicial, por el de Órgano Judicial, no siendo ajeno a ella el Tribunal Agrario Nacional cambiando su nombre por el de Tribunal Agroambiental, normándose una justicia más accesible y gratuita en el nuevo Estado Boliviano y que tiene la particularidad de ampliar sus competencias no solo al conocimiento de procesos agrarios, sino también a forestales, ambientales, de aguas, derechos de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, hídricos, forestales y de biodiversidad, demandas sobre actos que atenten contra la fauna, flora, el agua y medio ambiente y las que pongan en peligro el sistema ecológico y la conservación de especies o animales. Demandas de nulidad y anulabilidad de títulos ejecutoriales, contencioso administrativos que resulten de contratos, redistribución de derechos de aprovechamiento de los recursos naturales renovables, entre otros no menos importantes.





En este sentido el Tribunal Agroambiental, dentro del nuevo modelo de administración de justicia, reconoce como política institucional, resguardar su funcionamiento de forma organizada, con metas de producción y persiguiendo una administración de justicia agroambiental eficaz, priorizando la difusión de funciones y competencias de su jurisdicción, mejorando el acceso a la justicia de quienes tienen necesidad de una tutela efectiva de sus derechos agroambientales; dentro su visión institucional, ha previsto el desarrollo de actividades que coadyuven a una formación especializada en materia agroambiental y las áreas que contempla, desarrollando destrezas y habilidades teórico prácticas para el desenvolvimiento de sus funciones, otorgando prioridad y especial atención al componente investigativo con el propósito de generar propuestas que contribuyan a la formación y capacitación en las diversas áreas que componen la especialidad agroambiental.

A los efectos, es necesario suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre ambas instituciones, a efectos del cumplimiento de la normativa vigente.

- 1.2. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV Distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

FORTALEZAS INSTITUCIONALES

La **U.A.G.R.M.**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".